

ACTA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2018.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo las doce horas y veinte minutos del día 22 de mayo de 2018, se reúne la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, en la Sala de Reuniones del Museo de la Naturaleza y el Hombre, bajo la Presidencia de D^a Amaya Conde Martínez (PSOE), con la asistencia de los siguientes vocales: Don Antonio García Marichal (CC-PNC), Don José Luis Rivero Plasencia (CC-PNC), D^a María Teresa Alba Hernández (PP) y D. Julio Concepción Pérez (PODEMOS).

Actúa como Secretaria por delegación específica del Secretario General del Pleno, la Jefa del Servicio Administrativo de Asesoramiento al Pleno y a las Comisiones Plenarias: Da María Iballa Robredo Cámara.

Asiste a la reunión, con voz pero sin voto: Da Marina Gallego Agulló (Interventora Delegada del Organismo Autónomo de Museos y Centros).

1.- APROBACIÓN DEL ACTA Nº 198 DE 27 DE MARZO DE 2018.

Leída el Acta de la sesión anterior número CIENTO NOVENTA Y OCHO, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2018, es **aprobada por la unanimidad** de los miembros asistentes.

2.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN SUSCRITO CON D. CARLOS E. GONZÁLEZ MARTÍN COMO GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS.

En relación al asunto relativo a la prórroga del Contrato Laboral de Alta Dirección suscrito con D. Carlos E. González Martín como Gerente del Organismo Autónomo de Museos y Centros, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor:

"Primero: El próximo 14 de junio de 2018 expira la duración de la prórroga del contrato de trabajo de Alta Dirección, suscrito el 15 de junio de 2011 y modificado el 5 de septiembre de 2012, con D. Carlos E. González Martín para la prestación de servicios de Gerente del Organismo Autónomo de Museos y Centros, en virtud del acuerdo de designación de la Junta Rectora de 20 de mayo de 2011.

Segundo: Dicho contrato de trabajo de Alta Dirección fue suscrito por una duración de tres años y conforme a la cláusula tercera del citado contrato, que señala que el mismo puede ser prorrogado a su término por acuerdo de las partes dentro de dicho periodo, se autorizó, por acuerdos de Junta Rectora 26 de mayo de 2014 y 7 de mayo de 2015, previos informes del Área de Recursos Humanos, las prórrogas del mismo por plazo de un año y tres años, respectivamente, que finaliza el próximo 14 de junio de 2018.

Tercero: Ambas partes contratantes han manifestado su voluntad de prorrogar la vigencia del contrato por tres años, a contar desde el 15 de junio de 2018.

Dicha prórroga se hace en los mismos términos y condiciones que el contrato vigente.

Cuarto: La citada cláusula tercera y la Base 91º de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular prevé, en caso de prórroga, que la misma debe ser informada con carácter previo por las Áreas de la Corporación a los que estén adscritos los Organismos Autónomos. A tal efecto, se remitió solicitud de informe el 7 de marzo de 2018 al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

El citado informe es emitido el 10 de mayo de 2018, estableciendo que la prórroga se ajusta en cuanto al ámbito temporal a lo establecido en el contrato.

Asimismo, se informa que se debe proceder a incluir en la Addenda correspondiente a la prórroga, las retribuciones brutas anuales actuales, correspondientes a 2017, a percibir por el trabajador de referencia, previa comunicación a este Servicio, a efectos de su constatación en el Portal de Transparencia.

Además, deberá hacerse referencia a que las cantidades correspondientes al año 2018 podrán incrementarse, en su caso, acorde a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, siempre dentro de los límites establecidos para su grupo de clasificación de los Entes de esta Corporación, condicionado a los criterios aprobados por la Corporación respecto de las Gerencias.

Quinto: Corresponde a la Junta Rectora del OAMC la competencia para autorizar la citada prórroga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.1 C) a) de los Estatutos del Organismo Autónomo".

Visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención Delegada del Organismo a la propuesta, la Junta Rectora, con mayoría de cuatro votos a favor (2 CC-PNC, 1 PSOE y 1 PP) y la abstención del vocal presente del Grupo Podemos, **ACUERDA**:



Primero: Prorrogar el contrato de trabajo de Alta Dirección suscrito, el 15 de junio de 2011 y modificado el 5 de septiembre de 2012, con D. Carlos Enrique González Martín, para la prestación de servicios de Gerente del Organismo Autónomo de Museos y Centros, por plazo de tres años a contar desde el 15 de junio de 2018.

Segundo: La prórroga se hace en los mismos términos y condiciones que los del contrato vigente.

3.- PRÓRROGA DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR DEL PROYECTO "RENOVACIÓN DE SALA MCC 2017/2018" DEL MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS.

En relación al asunto relativo a la prórroga de la designación de Coordinador del Proyecto "Renovación de Sala MCC 2017/2018" del Museo de la Ciencia y el Cosmos, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor:

"Primero: Con ocasión del proyecto "Renovación de la Sala del Museo de la Ciencia y el Cosmos (2017/2018)" que está acometiendo el OAMC, se designó, por Acuerdo de Junta Rectora de 22 de febrero de 2017, a D. Rubén Naveros Naveiras, Técnico de Desarrollo del Museo de la Ciencia y el Cosmos, como Coordinador del citado Proyecto, con efectos 1 de febrero de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2018.

Segundo: No obstante lo anterior, el pasado mes de marzo, el Director del Museo emite informe, señalando entre otros aspectos que:

"Desde mayo de 2017 estamos renovando la Sala principal del Museo. Es muy necesario continuar durante todo 2018, hasta diciembre, con la coordinación de los trabajos que está llevando D. Rubén Naveros. Su labor ha sido crucial para definir, priorizar y gestionar las acciones necesarias para llevar a cabo dicha renovación, coordinando tanto a sus compañeros del MCC como los contactos con los proveedores externos

Durante 2018 continuará en el MCC la renovación de los módulos interactivos en los cinco ámbitos (El Sol, La Tierra, El Universo, El Cuerpo Humano y Cómo Funciona) y se iniciará la reforma completa de la Sala de Astronomía ...".

Rubén Naveros Naveiras, técnico de desarrollo del Museo, es la persona adecuada para continuar con esa coordinación debido a su experiencia previa, capacidad de trabajo y de organización, y conocimientos en los aspectos técnicos relativos a los distintos departamentos del MCC".

Segundo: El OAMC ha asumido el compromiso de inversión en nuevos módulos e infraestructuras expositivas que permitan actualizar los contenidos existentes, tal y como se pone de manifiesto en la Memoria del Presupuesto para el presente ejercicio.

- Se continuará como todos los años con la política de renovación y <u>mejora de</u> <u>módulos en la sala del Museo de la Ciencia y el Cosmos</u>. Se procurará, dentro de las disponibilidades presupuestarias, modernizar tanto el diseño como los distintos módulos que se presentan siguiendo el cronograma de los últimos dos ejercicios.

Tercero: Tal proyecto hace necesario, dada la escasez de personal en el MCC, maximizar la eficiencia. Por ello, y dado que las acciones necesitan de la cooperación de los distintos departamentos (diseño, desarrollo, producción y fabricación) es imprescindible que haya una persona encargada de la coordinación.

En tal sentido, se propone por la Dirección del Museo de Ciencia y Cosmos, la continuidad D. Rubén Naveros Naveiras, Técnico de Desarrollo del museo, en la coordinación del citado Proyecto, debido a su experiencia previa, capacidad de trabajo y de organización, y conocimientos en los aspectos técnicos relativos a los distintos departamentos del MCC, con los siguientes cometidos, de acuerdo con los objetivos específicos -establecidos en la propuesta de la Dirección- que obra en el expediente:

- Actualizar el estado real de cada módulo.
- Identificar las deficiencias y posibles mejoras.
- Proponer un plan de trabajo, detallando recursos humanos, medios necesarios y plazos.
- Marcar prioridades junto con el Director.
- Coordinar el trabajo entre los departamentos involucrados.
- * Coordinar la implementación de los textos en inglés.
- Hacer el seguimiento del trabajo hasta su consecución.

Cuarto: El trabajador ha manifestado su conformidad al desempeño de la citada coordinación, por el nuevo periodo hasta 31 de diciembre de 2018.

Quinto: El artículo 27 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Museos y Centros dispone que "Cuando un proyecto tenga especial relevancia o involucre a varios museos y centros del Organismo Autónomo de Museos y Centros, la Junta Rectora, a propuesta de la Presidencia, podrá designar para su ejecución un "Coordinador de proyecto" entre los directores y el personal de museos y centros. El acuerdo de nombramiento especificará sus competencias".

Sexto: Por su parte el artículo 57.4 del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Organismo Autónomo de Museos y Centros, bajo el epígrafe "Coordinación de



Proyectos", regula el complemento variable que se fija para compensar, con carácter temporal, al personal del OAMC las funciones añadidas de coordinación de proyectos, exposiciones o actividades de especial relevancia, o que involucren a varios museos, centros o servicios del OAMC, en virtud de la designación que realice la Junta Rectora, a propuesta de la Presidencia.

Dicho complemento queda establecido en el Anexo IX del citado Convenio Colectivo en 200€ mes, para todos los grupos.

Séptimo: El importe del gasto correspondiente al periodo 1 de junio al 31 de diciembre de 2018 asciende a mil cuatrocientos euros (1.400-E), y se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 333.00 130.02, del vigente Presupuesto del OAMC, en la cual existe crédito adecuado y suficiente.

Octavo: Es atribución de la Junta Rectora, de conformidad con el citado artículo 27 de los Estatutos del OAMC, acordar la presente designación".

Visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención Delegada del Organismo a la propuesta, la Junta Rectora, con mayoría de cuatro votos a favor (2 CC-PNC, 1 PSOE y 1 PP) y la abstención del vocal presente del Grupo Podemos, **ACUERDA**:

- 1º. Prorrogar la designación hasta 31 de diciembre de 2018 de D. Rubén Naveros Naveiros, Técnico de Desarrollo del Museo de la Ciencia y el Cosmos, como Coordinador del Proyecto "Renovación de la Sala del Museo de la Ciencia y el Cosmos (2017/2018)" con el fin de la adaptación y remodelación museográfica del citado museo y, a los efectos, de supervisar su ejecución técnica e impulsar la realización de cuantas actuaciones o trámites se requieran para el buen fin del proyecto, en particular:
 - Actualizar el estado real de cada módulo.
 - Identificar las deficiencias y posibles mejoras.
 - Proponer un plan de trabajo, detallando recursos humanos, medios necesarios y plazos.
 - Marcar prioridades junto con el Director.
 - Coordinar el trabajo entre los departamentos involucrados.
 - Coordinar la implementación de los textos en inglés.
 - Hacer el seguimiento del trabajo hasta su consecución.
- **2°.** El mencionado trabajador percibirá, con efectos 1 de junio y hasta el 31 diciembre de 2018, el complemento variable de "Coordinación de Proyectos", conforme a lo previsto en el artículo 57.4 y anexo IX del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

3º. Autorizar y disponer el gasto de mil cuatrocientos euros (1.400€) a favor de D. Rubén Naveros Naveiras, con DNI 43.818.831-J, en concepto de complemento variable de "Coordinación de Proyectos", con cargo a la aplicación presupuestaria 333.00 130.02 del vigente Presupuesto del OAMC, abonándose a razón de doscientos euros (200€) en la nómina mensual correspondiente.

4.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 15 DE MAYO DE 2003 ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS (OAMC) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA, PARA LA CESIÓN DE USO GRATUITO AL AYUNTAMIENTO DE UN IMMUEBLE SITO EN LA CALLE CÓLOGAN N°3 DE DICHO MUNICIPIO.

En relación con la segunda prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 15 de mayo de 2003 entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, para la cesión de uso gratuito al Ayuntamiento de un immueble sito en la calle Cólogan nº3 de dicho municipio, la Junta Rectora, de conformidad con la propuesta de la Presidenta y con el informe favorable de la Intervención Delegada del Organismo, por unanimidad ACUERDA:

1°.- Autorizar, con efectos a partir del 15 de mayo de 2018 y por plazo de cinco (5) años, la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 15 de mayo de 2003 entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de la Orotava, para la cesión de uso gratuito al Ayuntamiento de un immueble sito en la calle Cólogan nº3 de dicho municipio, que se destina al desarrollo de actividades dirigidas a la conservación y promoción de la actividad tradicional de las alfombras de La Orotava, conforme al siguiente tenor literal:



"ANEXO II AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 15 DE MAYO DE 2003 ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS (OAMC), DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA, PARA LA CESIÓN DE USO GRATUITO AL AYUNTAMIENTO DE UN IMMUEBLE SITO EN LA CALLE CÓLOGAN Nº3 DE DICHO MUNICIPIO.

En la Villa de La Orotava, ade 2018

REUNIDOS

De una parte, Dña. Amaya Conde Martínez, Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de dicho Organismo, en virtud de Decreto del Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 10 de julio de 2015, y autorizada para este acto mediante acuerdo de la Junta Rectora de 22 de mayo 2018.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y al efecto,

EXPONEN

Primero.- La Junta Rectora del OAMC, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2003, autorizó la cesión al Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava del uso gratuito de un inmueble de su propiedad, sito en la calle Cólogan nº 3 del referido término municipal, con el fin de ubicar en el mismo una muestra representativa de la tradición alfombrista del municipio, suscribiéndose entre ambas entidades el correspondiente Convenio de Colaboración el 15 de mayo de 2003.

Segundo.- La cláusula séptima del citato texto convencional prevé la posibilidad de prorrogar su vigencia, señalando que "(...) expirada la vigencia del presente Convenio, podrá acordarse su prórroga por iguales o inferiores períodos de tiempo, con arreglo a las mismas o a distintas condiciones, siendo necesario, en todo caso, la suscripción de un nuevo Convenio".

Tercero.- Con fecha 3 de julio de 2013 se formalizó ANEXO según el cual se acordó la prórroga del citado convenio con efectos a partir del 15 de mayo de 2013 y por plazo de cinco años, todo ello a la vista de la solicitud efectuada por parte del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava y tras la autorización acordada por la Junta Rectora del OAMC en sesión celebrada el 14 de mayo de 2013 y la posterior ratificación aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 28 de mayo de 2013.

Cuarto.- Con fecha 2 de julio de 2014 se procedió a la formalización de la modificación de las cláusulas primera, segunda y tercera del Convenio de Colaboración suscrito el 15 de mayo de 2003, en el sentido de ampliar el objeto de la colaboración del OAMC a fin de contribuir en la promoción de acciones dirigidas a la conservación y difusión de la tradición alfombrista del referido término municipal y previo acuerdo de la Junta Rectora del OAMC adoptado en sesión de 26 de mayo de 2014 así como de acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava en sesión celebrada el 1 de julio del mismo año, manteniendo su vigencia el resto de cláusulas.

Quinto.- Ambas partes han manifestado su conformidad a la segunda prórroga del citado Convenio de Colaboración, en aras de la consecución óptima del fin que se persigue, lo que se formalizará en documento anexo al referido Convenio suscrito el 15 de mayo de 2003.

A la vista de lo anterior y en virtud del acuerdo de Junta Rectora del OAMC de 22 de mayo de 2018, por la que se autoriza la prórroga, así como de acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava adoptado en sesión celebrada el 3 de mayo de 2018 y ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el, ambas partes suscriben el presente documento, que se une como ANEXO II al Convenio principal, sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.- El Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de la Orotava convienen prorrogar, con efectos a partir del 15 de mayo de 2018 y por plazo de cinco años, el Convenio de Colaboración suscrito el 15 de mayo de 2003 entre ambas entidades para la cesión de uso gratuito al Ayuntamiento de un immueble sito en la calle Cólogan nº3 de dicho municipio, que se destina al desarrollo de actividades dirigidas a la conservación y promoción de la actividad tradicional de las alfombras de La Orotava.

Segundo.- Mantiene su vigencia el resto de cláusulas o estipulaciones del Convenio que no han sido modificadas por el presente documento.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento por triplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

La Presidenta del OAMC

El Alcalde del Excmo. Ayto. de La Villa de La Orotava

Fdo.: La Presidenta del OAMC

Fdo.: Francisco Linares García

2º.- Formalizar la citada prórroga al Convenio, en los términos del documento que se anexa, así como facultar a la Presidenta del OAMC para la firma del mismo.



5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO, PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE LA 20ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE MEDIOAMBIENTAL DE CANARIAS.

En relación al expediente relativo Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico, para la participación en la celebración de la 20ª edición del Festival Internacional de Cine Medioambiental de Canarias, la Junta Rectora, de conformidad con la propuesta de la Presidenta y visto el informe favorable de la Intervención Delegada del Organismo, por **unanimidad ACUERDA:**

1º) Autorizar, el convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico, para la participación en la celebración de la 20ª edición del Festival Internacional de Cine Medioambiental de Canarias, conforme al siguiente tenor literal:

"CONVENIO Nº .../18

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO, PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE LA 20ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE MEDIOAMBIENTAL DE CANARIAS.

En Santa Cruz de Tenerife, a ... de mayo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D^a Amaya Conde Martínez, provista de DNI n^o 43.801.202-W, Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (CIF n^o Q-3800504-G), en nombre y representación de dicho Organismo, en virtud de su nombramiento por Decreto del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, de 10 de julio de 2015, y autorizada para este acto por acuerdo de la Junta Rectora de ... de mayo de 2018.

De otra parte, D. José Heriberto González Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Garachico, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad, legal y suficiente, para obligarse mediante este documento, en la representación con que intervienen, y al efecto

EXPONEN

Primero.- El Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OAMC), creado en el año 1989, se estructura como organismo autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, al que corresponden el ejercicio de las competencias en materia de museos que le atribuya, por cualquier título jurídico, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.c) de sus Estatutos, tiene entre sus fines "la difusión y promoción de la cultura, humanística y científica, y la educación", estando capacitado según el artículo 8.d) de los citados Estatutos, a "celebrar convenios de colaboración con Instituciones públicas o privadas, de ámbito local, nacional o internacional, que favorezcan el intercambio de información y material científico cultural relacionado con sus fines".

Segundo.- Integrado en el OAMC, el Museo de la Naturaleza y el Hombre aúna el Museo Arqueológico de Tenerife, el Museo de Ciencias Naturales de Tenerife y el Instituto Canario de Bioantropología. Asimismo, el OAMC gestiona el Complejo Espeleológico de la Cueva del Viento-El Sobrado.

Tercero.- El Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promueve actividades y presta servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Más concretamente, conforme a lo previsto en los apartados 2.b) y m) del citado artículo ejerce competencias en los términos de la legislación del estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de "medio ambiente urbano" y de la "promoción de la cultura y equipamientos culturales".

El Festival Internacional de Cine Medioambiental de Canarias, FICMEC, que se celebra desde el año 1982 organizado por el Ayuntamiento de Garachico, constituye un espacio de reflexión, a través del medio audiovisual, sobre la ecología, los equilibrios entre desarrollo y conservación, explotación y protección de nuestro entorno. Destaca la importancia didáctica de este festival y su esfuerzo por generar un público que "no sea pasivo" y se comprometa con la salvaguarda del entorno, en el que se crea un diálogo entre cultura y medioambiente convirtiéndose en patrimonio de las Islas.



En su desarrollo, entre otros colaboradores, participan el Gobierno de Canarias (Vice Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Formación Profesional), Cabildo insular de Tenerife, las Fundaciones CajaCanarias y Obra Social La Caixa.

El Museo de Ciencias Naturales de Tenerife, así como el Museo Arqueológico de Tenerife, participan desde hace varias ediciones en FICMEC, realizando talleres relacionados con la naturaleza.

Cuarto.- La Ley 8/2015, de 1 de abril de 2015, de cabildos Insulares, en los artículos 10 y siguientes, prevé la asistencia a los municipios en cualquier materia que "pueda establecerse por iniciativa propia del cabildo insular o a petición de los ayuntamientos".

Así, vista la solicitud de colaboración del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico en la celebración de la 20^a edición de FICMEC, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA	Es	objeto	del	prese	nte	Convenio	regulai	r la	colaboración	enti	re el
Organismo Autónomo) de	Museos	y Ce	entros	y el	Excmo.	Ayuntami	ento	de La Villa y	Puer	to de
Garachico, para la	pa	rticipac	ión	en la	20^a	edición	del Fes	tival	Internaciona	l de	Cine
Medioambiental de C	anai	rias FIC	MEC	C, que	se d	esarrolla	rá entre d	el 25	de mayo y el	3 de.	junio
de 2018 en Garachico),										

SEGUNDA.- Por el presente convenio, las partes se comprometen expresamente a llevar a cabo las siguientes actuaciones: ------

- a) Por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Garachico: -------
 - Celebrar y desarrollar el Festival, conforme al contenido y programación presentados al OAMC.
 - Realizar la proyección de tres (3) de los audiovisuales participantes en FICMEC, en los espacios de Museos de Tenerife. -----
 - Incluir en toda la difusión y publicidad de FICMEC, la mención a la participación del OAMC, con los elementos propios de su identidad institucional.
 - Garantizar la mención de esta colaboración en las actividades de promoción y difusión de FICMEC que se realicen, a reserva del derecho del OAMC de oponerse a tal difusión, sise incumpliere alguna de las obligaciones asumidas en el presente por el Ayuntamiento.

b)	Por parte del OAMC:
	Participar en la sección de educación ambiental, dirigido a alumnado de primaria y secundaria, con talleres elaborados e impartidos por el Museo de Ciencias Naturales de Tenerife ("Fauna", "Volcanes y Geología", "Vida marina en el Caletón de Garachico").
	- Financiar la celebración del Festival de Cine con un importe de tres mil euros (3.000 €)
	El abono, que se efectuará a favor del Ayuntamiento de Garachico, se materializará una vez celebrado el festival y contra presentación de memoria acreditativa de su celebración, en la que se comprendan los servicios y/o suministros contratados con terceros, financiados con cargo a dicha aportación, acompañada de los informes justificativos que procedan y, en todo caso, de fiscalización por la Intervención de la Corporación
correspond	RCERA La puesta en marcha, seguimiento y control de los objetivos del Convenio erá a una Comisión Técnica de Seguimiento, formada por los representantes que cada
	mine, con un mínimo de dos y un máximo de cuatro, que tendrá las siguientes
junctones.	
a)	Planificar, fomentar, supervisar y evaluar las acciones que se emprendan en virtud del presente convenio
<i>b)</i>	Velar por el cumplimiento de las cláusulas suscritas
c)	Proponer la interpretación de lo estipulado en el convenio
d)	Informar en casos de denuncia del convenio y en situaciones de irregularidad
e)	Canalizar las propuestas de las partes firmantes
	designación de los miembros de la Comisión Técnica de Seguimiento, se realizará por ompetente de cada una de las partes del convenio, comunicándolo a la otra parte
CU	ARTA El presente Convenio, tendrá efectos desde que se suscriba, hasta la

finalización de la actividad objeto del mismo, en el año 2018. -----

petición razonada de cualquiera, con una antelación de un (1) mes a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En el supuesto de que dicha denuncia se produzca mientras se esté desarrollando alguna de las actividades, la extinción no se producirá hasta la finalización de la

No obstante, el Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes por la mera



QUINTA.- Las partes que suscriben el presente Convenio colaborarán en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. ------

El incumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio dará lugar a que, con carácter cautelar, se suspenda la colaboración que constituye su contenido. ------

Para la debida constancia de lo convenido y en prueba de conformidad, firman los intervinientes el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO

Fdo.: José Heriberto González Rodríguez

Fdo.: Amaya Conde Martinez

- 2°) Facultar a la Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros para la firma del mismo y su interpretación, así como para la modificación de cualesquiera de sus términos, siempre que no afecten a aspectos sustanciales del convenio ni impliquen aportación económica a la otra parte.
- 3°) Autorizar y disponer el importe a favor del Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico (NIF nº P3801500D), que asciende a la cantidad de tres mil euros (3.000 €), cuya financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 333.00.489.00 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo.

Esta cantidad se abonará una vez celebrado el festival y contra presentación de memoria acreditativa de su celebración, en la que se comprendan los servicios y/o suministros contratados con terceros, financiados con cargo a dicha aportación, acompañada de los informes justificativos que procedan y, en todo caso, de fiscalización por la Intervención de la Corporación.

6.- PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA LA COLABORACIÓN Y EL ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MATERIAL ARQUEOLÓGICO DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

En relación al expediente relativo a la Prórroga del Convenio Específico de Colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife, para la colaboración y el asesoramiento técnico en la conservación, consolidación y restauración del material arqueológico de la Isla de Fuerteventura, la Junta Rectora, de conformidad con la propuesta de la Presidenta, por **unanimidad ACUERDA:**

1º) Autorizar, la prórroga del convenio específico de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Organismo Autónomo de Museos y Centros, para el asesoramiento técnico en la conservación, consolidación y restauración del material arqueológico de la isla de Fuerteventura, por plazo de seis (6) meses, conforme al siguiente tenor literal:

"Primero: Por Acuerdo de la Junta Rectora de 22 de febrero de 2017 se autoriza, el Convenio específico de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Organismo Autónomo de Museos y Centros, para el asesoramiento técnico en la conservación, consolidación y restauración del material arqueológico de la isla de Fuerteventura, habiéndose suscrito el mismo el 24 de mayo de 2017.

Segundo: Con arreglo a la cláusula quinta del citado Convenio, la duración inicial del mismo era de un (1) año contando desde la firma del mismo, es decir desde el 24 de mayo de 2017, por lo que a 24 de mayo de 2018 finalizaría.

No obstante, en la referida cláusula se prevé la posibilidad de prórroga a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio, atendiendo a las necesidades que puedan surgir con motivos de la aparición de hallazgos casuales, del resultado de nuevas prospecciones e investigaciones arqueológicas y de la entrega de material arqueológico procedente de colecciones privadas.

Tercero: Dicha Comisión reunida en sesión de 25 de abril de 2018 propone la continuidad del Convenio en base a la necesidad de contar con el asesoramiento técnico del Área



de Conservación y de Arqueología del Organismo Autónomo de Museos y Centros, para poder culminar los trabajos técnicos y el asesoramiento en el proyecto de restauración del material arqueológico de Fuerteventura.

Cuarto: De acuerdo con lo anterior, es deseo de ambas partes, promover la referida prórroga con una duración prevista de seis (6) meses

Quinto: El Cabildo Insular de Fuerteventura financiará los gastos derivados de las actuaciones previstas en el Convenio, no siendo precisa la aportación de financiación por el Organismo Autónomo de Museos y Centros, excepción hecha del coste de personal que se destina al desarrollo de los trabajos.

A los antecedentes señalados son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: Régimen jurídico:

- Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias y normativa de desarrollo.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ)
- Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares.
- TRLCSE
- Estatutos del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Segunda: En cuanto a la posibilidad de suscribir convenios de colaboración el artículo 8 de los Estatutos del OAMC dispone que, para el cumplimiento de sus fines, el Organismo Autónomo estará capacitado para la "celebración de convenios", lo que es conforme con la previsión del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia"), en relación con la exclusión de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, señalada en el artículo 4.1.c) del TRLCSP ("c) Los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley), y en el artículo 47.1.in fine de la de Régimen Jurídico del Sector Público ("Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público").

En tal sentido, el OAMC, tiene entre sus fines, "la difusión y la promoción de la cultura, humanística y científica, y la educación" y "el asesoramiento científico, técnico y pericial en materias que competen a los museos y centros" (artículo 7.c) y e), lo que constituye el objetivo del citado convenio.

Asimismo, el artículo 10 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias regula la colaboración, en materia de patrimonio histórico entre las Administraciones Públicas canarias.

Tercera: El presente convenio no precisa dotación económica por parte de este Organismo Autónomo de Museos y Centros.

Cuarta: Corresponde la atribución de autorizar la celebración de "convenios", y por consiguiente su prórroga a la Junta Rectora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 A).e) de los Estatutos del OAMC".

2º) Facultar a la Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros para la firma del documento en que se formalice la citada prórroga.

7.- AJUSTE DEL GASTO PLURIANUAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Visto expediente relativo al gasto plurianual del expediente de contratación del Servicio de Actividades Didácticas y Dinamizadoras, así como de Animación, en el Museo de la Ciencia y el Cosmos, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

"Primero: Desde el Área de Administración del OAMC, se promueve el expediente de contratación del servicio de seguridad y vigilancia del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia. Dicho expediente ha requerido de la tramitación de la aprobación de un gasto plurianual; así, el Consejo de Gobierno Insular de la Corporación Insular, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2017 acordó modificar dicho gasto conforme a las anualidades que se detallan:



AÑO	APLICACIÓN	GASTO APROBADO POR CONSEJO DE GOBIERNO 08/08/2017	REAJUSTE APROBADO POR CONSEJO DE GOBIERNO 29/07/2017	REAJUSTE APROBADO POR CONSEJO DE GOBIERNO 20/12/2017
2017	333.00.227.01	41.673,22 €	53.441,79 €	0,00 €
2018	333.00.227.01	208.366,10 €	267.208,96 €	391.370,48 €
		250.039,32 €	320.650,75 €	391.370,48 €

Segundo: La distribución inicial de las anualidades se efectuó tomando como fecha de inicio de ejecución del contrato el 1 de enero de 2018, si bien se tiene ahora prevista como fecha de inicio el 1 de junio de 2018. Asimismo, mediante Decreto de la Presidencia del OAMC $n^{\circ}28/18$ de 5 de abril, se resolvió considerar como oferta más ventajosa la proposición por importe de trescientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y dos euros con noventa y tres céntimos $(389.232,93\ \cite{le})$, lo cual supone una baja respecto al presupuesto de licitación tenido en cuenta en la aprobación del gasto plurianual.

Tercero: Todo lo anteriormente expuesto determina la necesidad de un ajuste del gasto plurianual aprobado, que quedará conforme al siguiente detalle:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL
2018	333.00.227.01	194.616,47 €
2019	333.00.227.01	194.616,46 €
***		389.232,93 €

Cuarto: En virtud del criterio de eficacia en la gestión del gasto, así como lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual se establece que "La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos", se precisa realizar las actuaciones necesarias para adaptar la financiación del contrato a su ritmo de ejecución.

Quinto: El Área de Gestión Económica ha emitido informe en el que manifesta que el presente gasto plurianual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Sexto: Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 333.00 227.01 del vigente Presupuesto del OAMC para atender el gasto correspondiente al ejercicio 2018.

Séptimo: La competencia para autorizar el presente compromiso de gasto plurianual, corresponde a la Junta Rectora del OAMC, de conformidad con lo establecido en la Base de ejecución nº 39.3 del Presupuesto vigente del OAMC, en relación con la Base 40º.7 del

Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2018 que dispone que "Los compromisos de gasto de carácter plurianual de los OO.AA. y Consorcios que de conformidad con los establecido en la Base 6ª conforman el sector publico insular, deberán ser aprobados por el órgano competente de esta corporación. A tales efectos se remitirá al Excmo. Cabildo propuesta de compromiso de gasto plurianual aprobada por el órgano correspondiente de cada Organismo Autónomo o Consorcio".

Visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención Delegada del Organismo a la propuesta, la Junta Rectora, por mayoría, de cuatro votos a favor (2CC-PNC, 1 PSOE y 1 PP) y la abstención del vocal del Grupo Podemos, **ACUERDA**:

Primero: Autorizar el ajuste del gasto plurianual del expediente de contratación del servicio de seguridad y vigilancia del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por importe de trescientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y dos euros con noventa y tres céntimos (389.232,93 €), conforme al siguiente detalle:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	APROBADO POR CONSEJO DE GOBIERNO 20/12/2017	REAJUSTE PROPUESTO
2018	333.00.227.01	391.370,48 €	194.616,47 €
2019	333.00.227.01	0,00 €	194.616,46 €
		391.370,48 €	389.232,93 €

Segundo: Remitir el expediente al Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su aprobación si procede, por el Consejo de Gobierno Insular.

8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/18, DERIVADOS DE COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS POR LA VÍA DE HECHO.

Se retira el asunto del orden del día por parte de la Presidencia, dado que el expediente no posee la naturaleza jurídica de reconocimiento extrajudicial de compromisos de gastos adquiridos por la vía de hecho, no siendo, en consecuencia, su conocimiento y aprobación, de la competencia de la Junta Rectora del Organismo.



9.- CUENTA GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Visto expediente relativo a la rendición Cuenta General del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife del ejercicio 2017, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, la Junta Rectora, de conformidad con la propuesta de la Presidenta por mayoría de cuatro votos a favor (2 CC-PNC, 1 PSOE y 1 PP) y la abstención del vocal presente del Grupo Podemos, **ACÚERDA**:

Rendir y proponer inicialmente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Cuenta General del Organismo Autónomo de Museos y Centros, correspondiente al ejercicio 2017, a los efectos de que sea sometida, en su caso, a la aprobación del Pleno de la Corporación, del siguiente tenor literal:

Remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPO	IMPORTES		ORTES
COMPONENTES	AÑO 2017		AÑO	2016
1. (+) Fondos líquidos		537.272,71		365.985,20
2. (+) Derechos pendientes de cobro		2.135.672,92		1.383.386,02
(+) del Presupuesto corriente	1.412.838,51		890.488,05	
(+) de Presupuestos cerrados	720.810,66		490.874,22	
(+) de operaciones no presupuestarias	2.023,75		2.023,75	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		907.853,10		-615.575,10
(-) del Presupuesto corriente	331.727,92		292.452,92	
(-) de Presupuestos cerrados	231.875,95		30.791,24	
(-) de operaciones no presupuestarias	344.249,23		292.330,94	
4. Partidas pendientes de aplicación				- 64,01
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			64,01	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanente de tesorería	total (1+2-3-4)	1.765.092,53		1.133.732,11
II. Saldos de dudoso cobro		528.391,00		470.859,99
III. Exceso de financiación afectada		711.282,31		254.917,66
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		525.419,22		407.954,46

Resultado presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO	
a. Operaciones corrientes	7.446.326,31	7.242.987,49		203.779,82	
b. Operaciones de capital	1.000.000,00	572.419,40		427.580,60	
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.446.767,31	7.815.406,89		631.360,42	
c. Activos financieros	54.332,00	54.332,00			
d. Pasivos financieros	0 1 €	(#)			
2. Total operaciones financieras (c+d)	54.332,00	54.332,00			
RESULTADO PRESUPUESTARIO	8.501.099,31	7.869.738,89		631.360,42	

AJUSTES		
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	120.703,76	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	162.259,36	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	611.937,24	
TOTAL AJUSTES (3+4-5)		-328.974,12
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		302.386,30

10.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE 23 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE ACEPTAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL SUELO TÉCNICO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE EN EL D-ALIX, APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE TENERIFE DE 5 DE JULIO DE 2016.

En relación al expediente del alojamiento de las infraestructuras TIC del OAMC en el CPD del Cabildo Insular de Tenerife en el D-Alix, y a la vista de las condiciones técnicas y económico administrativas previstas en el procedimiento aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de Tenerife de 5 de julio de 2016, la Junta Rectora, tras la exposición de la Presidenta, queda enterada y **ratifica por unanimidad,**, el Decreto de la Presidencia, de 23 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

"DECRETO DE 23 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE ACEPTAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL SUELO TÉCNICO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE EN EL D-ALIX, APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE TENERIFE DE 5 DE JULIO DE 2016.

A la vista del proyecto D-Alix del Cabildo Insular de Tenerife, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Cabildo Insular de Tenerife, ECIT, comenzó a desarrollar en el año 2006 el proyecto D-Alix, como una propuesta para fomentar la competitividad de la isla y eliminar las carencias estructurales en el mercado global de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC.



Así, se decidió fijar una estrategia corporativa de concentración de la infraestructura tecnológica propia y de su sector público, constituyendo el D-Alix un punto neutro que sirve a ese fin, además de punto de concentración y distribución de la conectividad internacional.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2014, se acordó iniciar el proceso de concentración de centros de procesos de datos de las áreas de la corporación y las entidades del sector público insular. Proceso en el que se integró el Organismo Autónomo de Museos y Centros, OAMC, a fin de cumplir las prescripciones de la Corporación.

Con la incorporación del OAMC al proyecto D-Alix se alojan sus infraestructuras TIC en un espacio con las mejores condiciones técnicas disponibles en la isla, permitiendo un uso más eficiente del gasto en TIC, al redirigirlo al desarrollo de servicios finales que mejoren la calidad en la prestación de las funciones que tiene encomendadas el organismo autónomo. Todo ello en el marco del proyecto de implantación de la Administración electrónica para dar cumplimiento a la obligación de las Administraciones a dotarse de los medios y sistemas electrónicos para que pueda ejercerse el derecho de los ciudadanos a comunicarse electrónicamente con estas.

SEGUNDO: El "procedimiento de acceso al suelo técnico que dispone el Cabildo Insular de Tenerife en el D-Alix, para el alojamiento del equipamiento informático perteneciente a las entidades del sector público insular, así como aquellos otros de igual titularidad pública e interés insular", fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 5 de julio de 2016.

Conforme a dicho procedimiento, y toda vez que se cumplían los requisitos subjetivos señalados en el punto 2°, el OAMC manifestó su interés en alojar sus recursos TIC en el CPD del ECIT en el D-Alix, llevando acabo con posterioridad las actuaciones necesarias para la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos.

TERCERO: En el mismo acuerdo en el que se aprobaba el procedimiento señalado en el antecedente segundo, el Consejo de Gobierno establecía la tipología de entidades a los efectos del abono de los gastos correspondientes por la ocupación de la sala que aloja los recursos en el D-Alix.

Así, el OAMC queda integrada en el grupo A, por lo que estaría <u>exento</u> de dicho pago, entendiéndose aprobada la cesión gratuita, previa aceptación expresa de las condiciones técnicas y administrativas contenidas en el referido acuerdo de 5 de julio de 2016.

A los antecedentes señalados son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: La vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPA), ha consolidado el derecho de los ciudadanos a comunicarse electrónicamente con aquellas, obligándola a dotarse de los medios y sistemas electrónicos (conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) para que pueda ejercerse tal derecho.

Segunda: La integración en D-Alix no precisa dotación presupuestaria, referida a aportaciones económicas a realizar a la contraparte, al margen de la que, en cada supuesto, sea precisa para la financiación de los gastos que se derivan de los compromisos asumidos por el OAMC, y que estarán condicionados a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercera: Por Acuerdo de Junta Rectora del OAMC, de 13 de octubre de 2014, se facultaba a la Presidenta del Organismo Autónomo "para la tramitación y formalización de cuantas solicitudes y documentos, actuaciones y gestiones requiera la completa implantación de la Administración electrónica en el ámbito del OAMC, siempre que no impliquen aportación económica en las cuantías competencia de la Junta Rectora, y en particular para formular las propuestas de disposiciones de carácter general que precise la implantación de la administración electrónica, para su aprobación por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, dando cuenta con posterioridad a la Junta Rectora para su conocimiento y ratificación". Por lo que se estima procedente, autorizar por la Presidenta la presente participación en el proyecto D-Alix.

A la vista de lo anterior, por el presente,

RESUELVO

- 1º) Aprobar la integración del Organismo Autónomo de Museos y Centros en el proyecto D-Alix, en los términos previstos en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión celebrada el 5 de julio de 2016, por el que se aprueba el "procedimiento de acceso al suelo técnico que dispone el Cabildo Insular de Tenerife en el D-Alix, para el alojamiento del equipamiento informático perteneciente a las entidades del sector público insular, así como aquellos otros de igual titularidad pública e interés insular".
- 2º) Aceptar y autorizar el sometimiento a las Condiciones Técnicas y Administrativas recogidas en el señalado acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión celebrada el 5 de julio de 2016, por el que se aprueba el "procedimiento de acceso al suelo técnico que dispone el Cabildo Insular de Tenerife en el D-Alix, para el alojamiento del equipamiento informático perteneciente a las entidades del sector público insular, así como aquellos otros de igual titularidad pública e interés insular".



3º) Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora para su conocimiento y ratificación".

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE 27 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL PATIO, "DE LAS PALMERAS" DEL MUSEO DE LA NATURALEZA Y EL HOMBRE, POR PARTE DE CRUZ ROJA JUVENTUD, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN FESTIVAL DE CUENTOS EL DÍA 19 DE MAYO DE 2018.

En relación al expediente relativo a la autorización de la utilización del Patio, "de las Palmeras" del Museo de la Naturaleza y el Hombre, por parte de Cruz Roja Juventud, para la celebración de un festival de cuentos el día 19 de mayo de 2018, la Junta Rectora, tras la exposición de la Presidenta, queda enterada del Decreto de la misma, de 27 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

"DECRETO DE 27 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL PATIO, "DE LAS PALMERAS" DEL MUSEO DE LA NATURALEZA Y EL HOMBRE, POR PARTE DE CRUZ ROJA JUVENTUD, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN FESTIVAL DE CUENTOS EL DÍA 19 DE MAYO DE 2018.

Vista solicitud relativa a la autorización para la utilización del patio, "de las Palmeras" del Museo de la Naturaleza y el Hombre, por parte de Cruz Roja Juventud, para la celebración de un festival de cuentos a celebrar, el día 19 de mayo de 2018, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero: La correspondiente solicitud para la celebración del evento indicado, se formula por D^a M^a Teresa Pociello Marty, el 21 de marzo de 2018, en representación de Cruz Roja Española en Santa Cruz de Tenerife.

Segundo: Cruz Roja Juventud es la sección juvenil de Cruz Roja Española. Fija sus estrategias de acción a través de la educación, la participación y la intervención social, trabajando desde y con la infancia y la juventud, educando en valores y rigiéndose por los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad.

Cruz Roja Española es una Institución Humanitaria fundada en 1863, cuando fue declarada "Sociedad de Utilidad Pública". Desde entonces, la Institución ha actuado en nuestro

país siempre en base a sus principios fundamentales. Pero, en su constante evolución, se ha ido adaptando con el paso de los tiempos para poder seguir siempre su mandato de "prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias". En la década de los noventa, llevó a cabo una gran modernización de la Institución y se adaptó a los nuevos retos que planteaba la sociedad, consolidando, entre otros, su plan de intervención social con los colectivos vulnerables. Así, desde su compromiso con este colectivo, lleva a cabo diversos Programas de Intervención Social con el objetivo de mejorar la atención a las personas en dificultad social.

La infancia es uno de los colectivos que más están sufriendo los efectos de la crisis socioeconómica en nuestro país, fundamentalmente por el empobrecimiento de las familias a causa del desempleo.

El festival de cuentos se realizará enmarcado dentro de las actividades programadas para la venta de boletos del Sorteo de Oro de Cruz Roja. Desde hace unos años, Cruz Roja Juventud apuesta por la captación de fondos a través de la venta de boletos mediante la ejecución de diferentes actividades.

El fin es la venta de boletos y, al mismo tiempo, hacer partícipe a las personas que colaboren, en estas actividades, mediante las cuales podemos mostrarles hacia donde van dirigidos los fondos recaudados.

El festival de cuentos tiene como segunda finalidad llevar a cabo una actividad para toda la familia, contando con la participación de diferentes narradores, los cuales, a través de sus cuentos, captarán la atención del público, realizando diversas interacciones. Para ello, dos niños serán los que vayan presentando la actividad.

La iniciativa, que contará con la participación de la Factoría de Cuentos y con el voluntariado joven de nuestra institución, se desarrollará en el patio de las palmeras del Museo de la Naturaleza y el Hombre en Santa Cruz de Tenerife.

Tercero: La Técnico de Actividades Museísticas de este OAMC, mediante informe, justifica la celebración del acto indicado, en los siguientes términos:

En relación a esta propuesta, se ha considerado su posible celebración dentro de las actividades que el OAMC está preparando con Motivo del Día Internacional de los Museos el próximo 18 de mayo, cuyo tema este año es "Museos hiperconectados: Enfoques nuevos, públicos nuevos".

En la actualidad las conexiones se asocian generalmente a aspectos tecnológicos, que han activado y favorecido las relaciones entre personas e instituciones, por ejemplo, todo tipo de redes sociales, y llevado a nuestro ámbito las redes de museos que cada vez más trabajan compartiendo conocimiento y recursos. No obstante, no todas estas conexiones se deben a la



tecnología. En su empeño por seguir siendo relevantes para la sociedad, los museos dirigen ahora su atención a la comunidad local y a los diversos grupos que la componen.

Se pretende con esta actividad que el museo actúe como espacio dinamizador y generador de conciencia crítica, poniendo en contacto al público con la realidad social de nuestro entorno más próximo. En este caso colaborando para mejorar las condiciones de un colectivo concreto: la infancia y la juventud en riesgo de exclusión social.

Por ello, se propone realizar dicha actividad el sábado 19 de mayo, a las 11 horas en el Patio de las Palmeras.

Cuarto: Los museos, si bien nacieron para poner el conocimiento y la cultura al alcance de la sociedad, hoy pretenden, cada vez más, ser centros dinamizadores de esa sociedad, convirtiéndose en espacios abiertos al diálogo con los diversos movimientos sociales; actores de cambio social y de conciencia crítica; instituciones abiertas a la participación, valedoras del derecho ciudadano al acceso a la cultura y al patrimonio.

Las instituciones museísticas, tal y como ha señalado el Ministerio de Cultura, deben tener como objetivo la adaptación a las realidades sociales del contexto actual, con la finalidad de ser accesibles y responder a las necesidades de toda la ciudadanía, en especial, de aquellos colectivos que mayores dificultades tienen para la visita o que se encuentran en riesgo de exclusión social. El propósito es, asimismo, dar visibilidad a la necesaria cohesión social y hacer del museo un elemento de integración y de conocimiento mutuo, espacio donde poner en común reflexiones y experiencias, nuevas ideas y nuevas prácticas, destinadas a fomentar la convivencia y el respeto y dar respuesta a los cambios sociales, económicos y culturales.

Quinto: De acuerdo con lo anterior, se estima que concurren requisitos suficientes para conceder, con carácter excepcional, la gratuidad por la utilización de los espacios del Museo de la Naturaleza y el Hombre (Patio de las Palmeras), con ocasión de la celebración de un festival de cuentos a celebrar, el día 19 de mayo de 2018, a partir de las 11:00 horas, de conformidad con la facultad reconocida a esta Presidencia del OAMC en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos.

Sexto: La utilización del espacio exige el cumplimiento por el autorizado de las siguientes normas generales:

- Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.
- No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.
- Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.

- Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.
- Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.
- Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de este Organismo Autónomo, por el presente

RESUELVO

- 1º) Autorizar el uso, con carácter gratuito, de espacios del Museo de la Naturaleza y el Hombre (Patio de las Palmeras), el día 19 de mayo de 2018, a partir de las 11:00 horas, a Cruz Roja Juventud, con ocasión de la celebración de un festival de cuentos.
 - 2º) La autorización de uso del espacio, se sujeta a las siguientes normas:
 - Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.
 - No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.
 - Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.
 - Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.
 - Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.
 - Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.
- 3º) El Organismo Autónomo se reserva el derecho de realizar fotografías o grabaciones audiovisuales en general de la actividad, que podrán ser utilizadas con fines didácticos y/o de promoción de la actividad y de los museos y centros en general, tanto en materiales o soportes físicos como informatizados. Este uso se realizará garantizando en todo caso el derecho a la imagen e intimidad de las personas participantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
 - 4º) Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora para su conocimiento".



12.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE 2 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE AUTORIZA EL ACCESO LIBRE AL MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA, SEDE CASA DE CARTA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL "ARRASTRE DE GANADO".

En relación al expediente relativo a la autorización de acceso libre al museo de historia y antropología, sede casa de carta, para la celebración del tradicional "Arrastre de Ganado", la Junta Rectora, tras la exposición de la Presidenta, queda enterada del Decreto de la misma, de 2 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

"DECRETO DE 2 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE AUTORIZA EL ACCESO LIBRE AL MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA, SEDE CASA DE CARTA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL "ARRASTRE DE GANADO".

Vista solicitud relativa a la autorización para la celebración del tradicional "Arrastre de Ganado" en el Museo de Historia y Antropología, sede Casa de Carta, el día 13 de mayo de 2018 y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero: La correspondiente solicitud para la celebración del evento indicado, se formula por D^a Leyla E. González de la Rosa, el 21 de abril de 2018.

Segundo: La Subdirectora del Museo de Historia y Antropología, sede Casa de Carta, mediante informe, justifica la celebración del acto indicado, en los siguientes términos:

"Desde el año 1995 la Casa de Carta lleva realizando todos los meses de mayo y, coincidiendo con la celebración de las fiestas locales de San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza, el tradicional arrastre de ganado.

Organizado por la Federación Canaria de Arrastre de Ganado, este deporte de cada vez mayor arraigo en las islas, congrega a numerosos aficionados que hacen de la majestuosidad y la fuerza de sus animales todo un espectáculo de destreza y conocimiento ganadero.

La Casa de Carta se suma una vez más a este acontecimiento con el que colaboramos hace ya más de dos décadas, motivo por el cual se considera que la visita gratuita a las mismas refuerza nuestras relaciones con la comunidad local, relaciones de gran interés social y cultural".

Tercero: A la vista de lo expuesto, se estima que concurren requisitos suficientes para conceder, de conformidad con la facultad reconocida a esta Presidencia del OAMC en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos, el acceso libre al Museo, con ocasión de la celebración del tradicional "Arrastre de Ganado".

Cuarto: La utilización del espacio exige el cumplimiento por el autorizado de las siguientes normas generales:

- Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.
- No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.
- Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.
- Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.
- Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.
- Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.

Además, dadas las características de la actividad, serán de cuenta del autorizado la gestión, y abono de los gastos que de ello se deriven, de los servicios necesarios para garantizar la limpieza, baños químicos, orden y seguridad del espacio y sus instalaciones, de producirse.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de este Organismo Autónomo, por el presente,

RESUELVO

1º) Autorizar el acceso libre al Museo de Historia y Antropología de Tenerife, sede de Casa de Carta, para la celebración del tradicional "Arrastre de Ganado", el día 13 de mayo de 2018, a partir de las 9:00 horas, y hasta las 17:00 horas, con ocasión de la celebración de las fiestas locales de San Isidro Labrador".

- 2º) La autorización de uso del espacio, se sujeta a las siguientes normas:
 - Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.
 - No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.
 - Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.
 - Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.
 - Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.
 - Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.



Además, dadas las características de la actividad, serán de cuenta del autorizado la gestión, y abono de los gastos que de ello se deriven, de los servicios necesarios para garantizar la limpieza, baños químicos, orden y seguridad del espacio y sus instalaciones, de producirse.

3°) El Organismo Autónomo se reserva el derecho de realizar fotografías o grabaciones audiovisuales en general de la actividad, que podrán ser utilizadas con fines didácticos y/o de promoción de la actividad y de los museos y centros en general, tanto en materiales o soportes físicos como informatizados. Este uso se realizará garantizando en todo caso el derecho a la imagen e intimidad de las personas participantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

13.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE RESUELVEN DISCREPANCIAS FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS.

La Junta Rectora, tras la exposición de la Presidenta, queda enterada de los reparos de la Intervención Delegada, así como de los Decretos dictados por la Presidencia para solventar dichas discrepancias, en los términos que, resumidamente, se hacen constar a continuación:

DECRETOS/ACUERDOS	REPAROS
Decreto nº 32/18, de 5 de abril de 2018, por el que se salva la discrepancia formulada por la Intervención Delegada en relación con diversas facturas en concepto de Suministro de Telefonía en el Organismo Autónomo de Museos y Centros.	Fueron reparadas por no haberse llevado a cabo el oportuno contrato administrativo y vulnerando, por tanto, la normativa vigente en materia de contratación administrativa al haberse adjudicado de forma directa contratos cuya cuantía supera el umbral establecido para la consideración de contratos menores.
Decreto nº 37/18, 5 de abril de 2018, por el que se salva la discrepancia formulada por la Intervención Delegada en relación con diversas facturas en concepto de Suministro de Energía Eléctrica en el Organismo Autónomo de Museos y Centros.	Fueron reparadas por haberse no llevado a cabo el oportuno contrato administrativo y vulnerando, por tanto, la normativa vigente en materia de contratación administrativa al haberse adjudicado de forma directa contratos cuya cuantía supera el umbral establecido para la consideración de contratos menores.
Decreto nº 63/18, 4 de mayo de 2018, por el que se salvan las discrepancias formuladas por la Intervención Delegada en relación con diversas facturas correspondientes a la prestación de Servicios de Actividades Didácticas en el Organismo Autónomo de Museos y Centros.	Fueron reparadas fundamentalmente por: La contratación reiterada de D ^a M ^a Isabel Delgado Corujo y D ^a M ^a Eugenia López Lacroix para la prestación de diversas actividades con la misma adjudicataria produce una vulneración de la legislación vigente en materia de contratación administrativa que, por un lado, prohíbe el fraccionamiento y por otro lado, prohíbe que los contratos menores tengan una duración superior al año o sean objeto de prórroga. Por tanto, se señala la vulneración del artículo 86.2 TRLCSP cuando establece que no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o el procedimiento de adjudicación que corresponda.

Decreto nº 82/18 de 16 de mayo de 2018, por el que se salva la discrepancia de la Intervención Delegada relativa a la Resolución nº 272/17, de 16 de octubre de 2017, por la que se autoriza el Contrato Administrativo Especial para la explotación de la cafetería del Museo de la Naturaleza y el Hombre del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Fue reparado por:

-. No existir en el expediente pronunciamiento del OAMC sobre el informe de la empresa que establecía unas pérdidas en 2017 de 6.470,03 €, y en 2018 de 9.150,66 €, por lo que se advertía de la precaria o nula solvencia económica de la empresa y de la consiguiente vulneración del art. 62 TRLCSP, reiterándose la nota de reparo el 10 de abril de 2018.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DELEGADAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 25 de julio de 2011, por el que se aprueba la Implantación y Regulación del Registro de Facturas del Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos y otras medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la citada ley, la Junta Rectora, tras la lectura por parte de la Sra. Interventora Delegada, queda enterada de los informes trimestrales emitidos por la Intervención y Tesorería Delegadas del OAMC, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha normativa para el pago de las obligaciones de las Entidades Locales, correspondientes al primer trimestre de 2018, siendo éstos del siguiente tenor literal:

ASUNTO:	FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018 SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO, HABIENDO TRANSCURRIDO MÁS DE 60 DIAS DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS.
IMPORTE:	55,959,39 EUROS

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT), de 25 de julio de 2011, por el que se aprueba, entre otras cuestiones, medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el 15 de agosto de 2011, esta Intervención Delegada emite informe sobre las facturas o documentos justificativos que, al final del primer trimestre de 2018 se encuentran pendientes de pago y han transcurridos más de 60 días desde su anotación en el registro de facturas en el siguiente sentido:



- **PRIMERO.-** Según los datos obrantes en el sistema de información contable del OAMC, al final del primer trimestre del ejercicio 2018 existen 19 facturas respecto a la que han transcurrido más de 60 días desde su anotación en el registro de facturas sin que se haya procedido a su pago. Según se refleja en el anexo I, que se adjunta al presente informe.
- **SEGUNDO.-** Los motivos por los cuales no ha resultado posible proceder al pago de las citadas facturas se encuentran recogidos en el anexo i.
- **TERCERO.-** Atendiendo a lo dispuesto en el precitado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 25 de julio de 2011, el presente informe se deberá unir al informe de la Tesorería del Organismo para su conocimiento por la Junta Rectora del OAMC y, posteriormente, dar cuenta al Pleno de la Corporación Insular.

En el plazo de 15 días contados desde la sesión plenaria en la que se tenga conocimiento por parte del ECIT de los informes de la Intervención y Tesorería Delegadas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia un informe agregado de los mismos".

"ASUNTO: Informe del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, referido al Primer Trimestre de 2018.

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, **Informa:**

1.- Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010, de 5 de julio (B.O.E. de 6 de julio de 2010) de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

Dicha Ley establece mecanismos de información relativa al grado de cumplimiento de dichos plazos, a través de informes trimestrales del Tesorero, así como de la Intervención. En concreto, el **artículo cuarto**, en sus apartados 3° y 4°, establece que:

- "3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en la que se esté incumpliendo el plazo.
- 4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes".
- 2. Por acuerdo de Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 25 de julio de 2011 se aprueba la implantación y Regulación del Registro de Facturas del Cabildo

Insular y sus Organismos Autónomos y otras medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su apartado dispositivo cuarto recoge lo siguiente: "Cuarto: Informe del Tesorero: en los quince días siguientes a la finalización de cada trimestre natural y referidos al último día de dicho período, el Tesorero General elaborará un Informe sobre el grado de cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de la Entidad, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, el cual se someterá al Pleno junto con el Informe elaborado por el Interventor General del apartado séptimo de la presente regulación".

3. El Real Decreto- ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de creación de empleo, a través de la Disposición final sexta modifica el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, quedando redactado como sigue:

"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuició de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono."

- 4. La información contenida en este Informe se refiere al cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones por operaciones comerciales entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) y sus proveedores referidos al PRIMER TRIMESTRE DE 2018, siendo el cómputo para el cálculo, a lo que se refiere este informe trimestral, de 30 días desde la recepción de las facturas (fecha de registro), de conformidad con la "Nueva Guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad" del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (publicada en el BOE del día 8 de noviembre), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 5. Para la emisión de este Informe se han tenido en cuenta las anotaciones contenidas en el Registro de Facturas, cuya responsabilidad está atribuida a la Intervención Delegada del



Organismo Autónomo de Museos y Centros. Se acompaña como Anexo el detalle de los pagos realizados y pendientes de realizar por el OAMC en el trimestre, según el modelo facilitado por la referida Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2015, procediéndose seguidamente a una exposición de los datos totalizados:

- a) PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE: dentro del primer trimestre de 2018 se realizaron un total de 264 pagos, cuyo cómputo total ascendió a 290.113,46 € debiendo distinguir, según dispone la Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas entre los realizados:
 - <u>Dentro del período legal de pago</u>: 247 por una cuantía total de 268.415,49 €.
 - Fuera del período legal de pago: 17 por importe total de 21.697,97 €

El Período medio de pago (PMP) fue de 44,83 días.

- b) INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE: En el primer trimestre de 2018 no se realizó ningún pago bajo este concepto.
- c) FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE: al final del primer trimestre de 2018 existían 227 operaciones pendientes de pago, cuyo importe total era de 477.076,57 € debiendo diferenciar entre aquéllas que se encontraban:
- <u>Dentro del período legal de pago a final de trimestre</u>: 208 operaciones por un importe total de 421.117,18 €
- <u>Fuera del período legal de pago a final de trimestre</u>: 19 operaciones por un importe total de 55.959,39 €.

El Período medio del pendiente de pago (PMPP) fue de 52,63 días.

En relación con lo anterior, cabe manifestar que la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público deroga el artículo quinto de la Ley 15/2010 (disposición derogatoria); y en su artículo 10 establece la obligación de elaborar un informe trimestral con la citada relación de facturas, que deberá ser remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno".

15.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES DE LA GERENCIA DEL AÑO 2017-2018.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº. 33.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta Rectora queda enterada de los Decretos de la Presidencia nº 19 a 48 (ambos inclusive), del 20 de marzo al 23 de abril de 2018, y las Resoluciones de la Gerencia nº 43 a 60 (ambos inclusive), del 8 al 27 de marzo de 2018.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Previa ratificación de la urgencia del debate y votación, al no figurar este punto en el orden del día de la presente sesión ordinaria, adoptada por la unanimidad de los miembros presentes de la Junta Rectora, previa admisión de la Presidencia, y, por tanto, con el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 83 del R.O.F., se trató el siguiente asunto:

17.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA, LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "LIGCANARIAS: LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO DE CANARIAS: ESTUDIO, INVENTARIO Y DIVULGACIÓN".

Previa ratificación de la urgencia y en relación al expediente relativo al Convenio de Colaboración entre el Instituto Geológico y Minero de España, la Universidad de La LAGUNA, la Universidad De Las Palmas de Gran Canaria y Organismo Autónomo de Museos y Centros, para la ejecución del proyecto "LIGCANARIAS: lugares de interés geológico de Canarias: estudio, inventario y divulgación", la Junta Rectora, de conformidad con la propuesta de la Presidenta por unanimidad, y visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención Delegada, ACUERDA:

Primero: Autorizar el Convenio de colaboración entre el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), la Universidad de La Laguna (ULL) y el Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC), para la ejecución del proyecto en cooperación LIGCANARIAS Lugares de interés geológico de Canarias: estudio, inventario y divulgación, aprobado dentro de la convocatoria para el año 2017 de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de I+D por organismos de investigación y empresas en las áreas prioritarias de la



Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias RIS-3, cofinanciadas por el programa operativo FEDER Canarias 2014-2020, conforme al siguiente tenor literal:

"Primero: El 15 de marzo de 2017, la Directora del Museo de Ciencias Naturales de Tenerife remitió a la Presidencia del OAMC, propuesta de la Conservadora de Paleontología y Geología, en la que informa que, desde el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), a través de su Unidad de Canarias, se solicita la participación del MCN en el proyecto LIGCANARIAS Lugares de interés geológico de Canarias: estudio, inventario y divulgación, el cual se presentará a la Convocatoria de Subvenciones para la realización de Proyectos de I+D por organismos de investigación y empresas en las áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias RIS-3, cofinanciadas con fondos FEDER 2014-2020.

Una de las finalidades de esta convocatoria es "promover la cooperación y coordinación entre empresas, universidades y centros de investigación canarios", para ello se contará con un equipo de investigación formado por geólogos, geógrafos y paleontólogos de las diferentes instituciones científicas de Canarias, el propio Instituto Geológico y Minero de España (IGME), en calidad de entidad solicitante, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPG), la Universidad de La Laguna (ULL) y el Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC), como entidades participantes. En este sentido, la participación en este tipo de proyectos beneficia al OAMC como institución de investigación I+D que genera conocimiento de excelencia, potenciando, además, una red de relaciones científico-técnicas.

Segundo: Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de Proyectos de I+D por organismos de investigación y empresas en las áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias, aprobadas mediante Orden de 12 de agosto de 2016 de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, establecen en el apartado 2 de la base 10ª, que conforme al artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán tener la condición de beneficiario las agrupaciones de personas jurídicas, tanto públicas como privadas que realicen el proyecto.

Asimismo, señala que dichas agrupaciones que presenten un proyecto, deberán elaborar un acuerdo o convenio cuyo borrador se presentará ante el órgano instructor, conforme a la base 16.2, en la que se establece la documentación a anexar al formulario de solicitud.

Tercero: Al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2017, del Consejero de Economía, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por la se convocaron para el año 2017 subvenciones destinada a la realización de proyectos de I+D por organismos de investigación y empresas en las áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias RIS-3, cofinanciadas con fondos FEDER 2014-2020, se presentó la solicitud del proyecto en cooperación, con una duración de tres años, y por un importe total de sesenta y nueve mil quinientos setenta y seis euros (69.576 €), con la siguiente distribución por entidades:

Participación	Entidad	Presupuesto
Solicitante	Instituto Geológico y Minero de España (IGME)	32.064,00 €
Participante	Universidad de La Laguna (ULL)	16.424,00 €
Participante	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPG)	8.544,00 €
Participante	Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC)	12.544,00 €
		69.576,00 €

A dicha solicitud se anexaron todos los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, entre los cuales consta el borrador de convenio entre las partes en el que se definen los derechos y obligaciones de las partes y se regula su participación en la ejecución del proyecto.

Cuarto: Los objetivos de este proyecto son los siguientes:

- 1) Realizar un inventario de patrimonio geológico del archipiélago canario, de acuerdo con la metodología del Inventario Español de Lugares de Interés Geológico, desarrollado por el IGME, pero adaptado a la singularidad de las islas volcánicas.
- 2) Selección de los LIG de importancia regional, y su caracterización (fichas y cartografía) para su puesta en valor patrimonial.
- 3) Generar contenidos divulgativos rigurosos basados en el conocimiento del patrimonio geológico canario para potenciar proyectos educativos y el desarrollo de un geoturismo de excelencia.
- 4) Transferir la información científica de los actores vinculados a la gestión del patrimonio natural, desarrollo local y turismo sostenible (administración regional e insular, agencias de desarrollo local, etc.)
- 5) Divulgación de los resultados del proyecto a la población en general, y a profesionales y técnicos en particular.

Quinto: Mediante Resolución de 1 de febrero de 2018, del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información del Gobierno de Canarias, se resuelve, con carácter provisional la convocatoria, concediéndose plazo a los interesados para que conforme al contenido de la misma, y según los casos, manifestaran su aceptación o renuncia a la propuesta de concesión notificada, reformularan su solicitud o presentaran las alegaciones que estimaran pertinentes. En el anexo I de la citada Resolución figura aprobado el proyecto en cooperación "LIGCANARIAS" por el importe solicitado, por lo que, por parte del IGME, como solicitante del proyecto, se manifestó la aceptación de la subvención.

Sexto: El 20 de abril de 2018, el citado órgano, resolvió definitivamente la convocatoria de subvenciones, aprobando el proyecto LIGCANARIAS con número de expediente ProID2017010159, y con el siguiente presupuesto:



	Subvención concedida							
		Por anualidad		Por concep				
Beneficiario	2018	2019	2020	Costes indirectos	Costes directos	Total		
Q2820007I- Instituto Geológico y Minero de España (IGME)	10.436,00 €	20.228,00 €	1.400,00 €	- €	32.064,00 €	32.064,00 €		
Q3818001D-Universidad de La Laguna (ULL)	5.208,00 €	6.944,00 €	4.272,00 €	≈ €	16.424,00 €	16.424,00€		
Q3518001G- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)	2.904,00 €	5.640,00 €	- €	- €	8.544,00 €	8.544,00 €		
Q3800504G- Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC)	3.872,00 €	8.672,00 €	∗ €	- €	12.544,00 €	12.544,00 €		
, , ,						69.576,00 €		

Séptimo: La participación del OAMC en el proyecto se financia en su totalidad con la ayuda aprobada, requiriéndose para iniciar su ejecución, la tramitación de una modificación de créditos, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, distribuida en los siguientes conceptos y anualidades:

Concepto	2018	2019
Campañas de campo	20 193 VISUA	y Francis V
Viajes	818,00 €	1.177,00 €
Alojamiento	1.452,00€	1.585,00 €
Manutención	1.052,00 €	1.310,00 €
Coche	400,00 €	450,00€
Transportes internos	150,00 €	150,00 €
Jornadas científico-técnicas		4.000,00 €
Total	3.872,00 €	4.000,00 €

Octavo: Una vez resuelta la convocatoria de subvención, y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de su concesión, se requiere la aprobación del Convenio de colaboración entre las entidades participantes en el que se definan los derechos y obligaciones de las partes y se regule su participación en la ejecución del proyecto.

En este sentido, el texto del Convenio a aprobar es el que se anexó en el momento de la solicitud de la ayuda, y en el cual se estipulan, entre otros, los siguientes apartados:

- La distribución de las tareas y del presupuesto entre las partes, será la establecida en la Memoria Científico-Técnica presentada con la solicitud de subvención, la cual se anexa al Convenio.
- Su duración será desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha en la que deberá haber finalizado el proyecto.
- Para la efectiva organización del proyecto, el IGME Unidad de Canarias, será el Representante y Coordinador Técnico del proyecto, y se creará un Grupo de

seguimiento con la representación de todas las partes, que será presidido por el Coordinador Técnico.

- Cada parte soportará sus propios gastos incurridos en relación con la ejecución del provecto.
- Respecto a los trabajos y entregables resultados de la ejecución del proyecto, cada parte ostentará los derechos de propiedad de los resultados que obtenga en el desarrollo del mismo.

Noveno: Corresponde la atribución de autorizar la celebración de "convenios", a la Junta Rectora del OAMC, de conformidad con el artículo 33.1 A) e) de sus Estatutos".

Segundo: Facultar a la Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros para la firma del mismo y su interpretación, así como para la modificación de cualesquiera de sus términos, siempre que no afecten a aspectos sustanciales del convenio ni impliquen aportación económica a la otra parte.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria del Organismo Autónomo de Museos y Centros, por delegación específica del Secretario General del Pleno de fecha 18 de mayo de 2018, doy fe.

Por delegación específica del Secretario General del Pleno,

de fecha 18 de mayo de 2018

María Iballa Robredo Cámara.